

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL



OBJ.: DECLÁRASE FECHA DE TÉRMINO DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA SRA. MARÍA ARAKI PAKOMIO, EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA.

EXENTA N° 022 / 0543 /

SANTIAGO, 14.MAR.2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 085/02152 de fecha 15.SEP.2005, se otorgó a la Sra. María Araki Pakomio, la concesión de prestación de servicios a terceros, consistente en traslado de maletas, carga y aseo de aeronaves de Lan Airlines S.A., en el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el **31 de Diciembre** del año **2007**.
- c) Que por Oficio (O) N° 22/1-TC/0131 de 07.FEB.2006, la Jefatura del Aeropuerto Mataveri remitió el certificado de defunción de la Sra. María Araki Pakomio, donde se establece el fallecimiento con fecha 22.DIC.2005.
- d) Que por Oficio (O) señalado en la letra c) precedente, la Jefatura del Aeropuerto Mataveri informó que la Sra. María Araki Pakomio no dejó deudas pendientes con la DGAC.
- e) Que en virtud de lo señalado en las letras c) y d), precedentes, la Dirección General de Aeronáutica Civil dispuso el término anticipado de la concesión a contar del día 22 de Diciembre de 2005.
- f) La Resolución N° 127 de fecha 25.FEB.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley 16.752; y en los Artículos 47º y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

**RESUELVO:**

- 1.- Declárase que la concesión otorgada a la Sra. María Araki Pakomio mediante Resolución Exenta N° 085/02152 de fecha 15.SEP.2005, terminó con fecha 22.DIC.2005.
- 2.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



- 3.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA, (FDO.) RICARDO CASTELLI PAULIAC, JEFE SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL.

Lo que transcribe para su conocimiento:



**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRA. MARÍA ARAKI PAKOMIO, MANU-ITI S/N°, ISLA DE PASCUA.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO MATAVERI – ISLA DE PASCUA.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.L., SBD.SOP.LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.C.Y F., SBD. COM., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 2 EJEM. D.G.A.C., D.C.Y F., SBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.